RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 156 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 08 MAYO 2024

VISTO:

El Memorándum N.º 317-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 22 de abril del 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar Resolución de Reconocimiento por labor realizada a la extrabajadora Lic. Enf. Piedad Amparo García Zarria, según Oficio N° 121-2024-GOB-REG-CAJ/DRS-HRDC-JE., emitido por Jefe del Dpto. de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla:

Que el artículo 131° del reglamento general de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil,

Que, el artículo 24°, literal i) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículo 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PC, Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, establecen las condiciones para estimular con felicitación escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran los programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 156 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 08 MAYO 2024

Que, mediante reunión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2024, con el personal del servicio de UCI-UCIN se acordó hacer un reconocimiento a la labor realizada de la extrabajadora Lic. Enf. Piedad Amparo García Zarria;

Que, mediante Memorándum N° 317-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de abril del 2024, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar resolución de reconocimiento por labor realizada por la extrabajadora Lic. Enf. Piedad Amparo García Zarria, según documento procedente del Dpto. de Enfermería del HRDC;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y **FELICITAR** a la Extrabajadora Asistencial LIC. ENF. PIEDAD AMPARO GARCÍA ZARRIA, por su buena labor en el servicio de UCI-UCIN, como pionera de Enfermería Intensiva en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, desempeñándose con profesionalismo y compromiso; impulsando la "Enfermería Intensiva" en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución por intermedio de la Secretaría General a la interesada e instancias correspondiente del Hospital Regional Docente de Cajamarca. Para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesada.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (05 folios).